

**ACUERDO No.024**  
(Diciembre 18 de 2014)

Por el cual se autoriza al Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca  
Para gestionar y suscribir Crédito de Tesorería durante la vigencia fiscal de 2015

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, actuando bajo la autonomía universitaria  
otorgada por la Ley 30 de 1992 y

**CONSIDERANDO**

1. Que es necesario que la Tesorería de la institución cuente con un flujo de efectivo que le permita el desarrollo normal de las actividades, manteniendo la regularidad en sus pagos y obligaciones.
2. Que en determinados periodos de cada vigencia fiscal, en consideración al comportamiento del recaudo de cartera y matrículas, es necesario suplir en la Tesorería necesidades temporales de liquidez inmediata.
3. Que en las entidades descentralizadas de los entes territoriales, como son los establecimientos públicos, toda deuda pública deberá contar con aprobación previa del Consejo Directivo para su suscripción.
4. Que para este tipo de necesidades la institución tiene cupos aprobados en la modalidad de créditos de tesorería de manera permanentemente, pre-aprobados por diferentes entidades financieras, por lo que es necesario contar con la autorización del Consejo Directivo para su ejecución en la respectiva vigencia de conformidad con la normatividad vigente.
5. Que es facultad del Consejo Directivo autorizar al Señor Rector para contraer obligaciones financieras.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al señor Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca, para que gestione y suscriba Créditos de Tesorería para la vigencia fiscal de 2015 hasta por la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000)** pagaderos dentro de la misma vigencia fiscal en los términos más favorables para la entidad, en los periodos que determine necesarios para dar liquidez a la Tesorería.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las facultades conferidas en el presente Acuerdo tendrán vigencia a partir del 1º de enero de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día 18 de diciembre de 2014.

El Presidente del Consejo

**JOSÉ GERMAN GÓMEZ GARCÍA**

La Secretaria del Consejo,

**LIMBANIA PEREA DORONSORO**

Proyectó y elaboró:  
Luz Mireya González/Vicerectora Administrativa y Financiera

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 [www.uceva.edu.co](http://www.uceva.edu.co)

Email: [info@uceva.edu.co](mailto:info@uceva.edu.co) - Peticiones Quejas y Reclamos [pqr@uceva.edu.co](mailto:pqr@uceva.edu.co)

**TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA**